LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta, 29 de enero de 2026		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Subdirección de Recursos Naturales		
RUBRO PRESUPUESTAL:	1700 - 2.3.4.02.03.01 5.1.2.2.1 15.1 Esquemas asociativos		
PROYECTO (si aplica):	5.1.2 FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS PRODUCTIVAS Y NEGOCIOS VERDES		
SUBPROYECTO (si aplica):	No aplica		
META RELACIONADA PAI (si aplica):	5.1.2.2.1 Implementación del plan nacional de Negocios Verdes por la autoridad ambiental		
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento () Inversión (X)		
FUENTE DE FINANCIACION:	14	EVALUACION DE LICENCIAS Y T	$
	15,1	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales Urbano - Vigencia actual	$ 40.000.000
	17,1	Seguimiento a licencias y trámites ambientales - Vigencia actual	$
	18	TASA POR USO DE AGUA	$
	23	TASA RETRIBUTIVA	$
	24	SECTOR ELECTRICO	$
	31	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROPIOS	$
VALOR TOTAL A CONTRATAR	Aporte de CORPONOR: $ 40.000.000 Aporte CAMARA DE COMERCIO CUCUTA $ 56.000.000 Valor Total Convenio: $ 96.000.000		

CUBS 80151504 Pag 25

29-1-26

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander, además de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", es una entidad pública con un régimen especial, que por mandato legal (Ley 99 de 1993) administra el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propende por el desarrollo sostenible en el área de su jurisdicción que es el departamento Norte de Santander, de conformidad a las políticas del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 2.2.8.6.2.1 definió los instrumentos para la planificación ambiental regional. Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, para ello las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con instrumentos como el Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR, el Plan de Acción Cuatrienal -PAC, y el Presupuesto anual de rentas y gastos.

El Consejo Directivo de CORPONOR, de conformidad con el artículo 2.2.8.6.3.1 del Decreto 1076 de 2015, mediante Acuerdo No. 008 del 12 de junio de 2024, aprobó el Plan de acción cuatrienal (PAC) de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – Corponor, *"Por un Norte más Verde y Sostenible"* estableció líneas estratégicas, programas y proyectos, dentro de los que se encuentra lo siguiente:

Línea V. FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL

5.1 Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores económicos

Objetivo Estratégico: *Implementar el Plan Nacional de Negocios Verdes en el departamento*

5.1.2 Fortalecimiento de buenas prácticas productivas y negocios verdes

Objetivos del proyecto:

- *Implementar el Plan Nacional de Negocios Verdes en el departamento.*

El Plan de Acción Cuatrienal (PAC) contempla dentro del Programa 5***.1. Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores económicos y del proyecto 5.1.2 Fortalecimiento de buenas prácticas productivas y Negocios Verdes*** la siguiente actividad:

5.1.2.2.1 Implementación del plan nacional de Negocios Verdes por la autoridad ambiental En el Norte de Santander.

La Estrategia Crecimiento Verde, busca proteger y asegurar el uso sostenible del capital natural y mejorar la calidad y gobernanza ambiental. Para ello la Estrategia tiene como fin mejorar la calidad ambiental a partir del fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos, buscando mejorar su competitividad.

Así mismo, la finalidad de los proyectos productivos sostenibles es aunar esfuerzos para minimizar los efectos negativos causados por el mal manejo de los recursos naturales y mejorar las condiciones y calidad de vida de los productores rurales del departamento.

En cumplimiento de lo anterior, la Corporación desarrollara las siguientes acciones relacionadas con la ejecución Implementación del Plan Nacional de Negocios Verdes:

1) Formulación de los Planes de Acción para la ejecución del Programa Regional de Negocios Verdes
2) Conformación de la ventanilla o nodo de Negocios Verdes o realización de alianzas o acuerdos con otras instituciones para la implementación en la Autoridad Ambiental
3) Identificación de la línea base de Negocios Verdes verificados bajo la herramienta de Negocios Verdes (Guía de Verificación y Evaluación de Criterios de Negocios Verdes).
4) Acciones estratégicas que desarrollen la Comercialización.

De conformidad de lo establecido en el artículo 9º. Del Decreto ley 3570 del 2011, corresponde a la Oficina de Negocios Verdes y sostenibles del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, entre otras funciones, impulsar políticas, planes y programas tanto a nivel nacional como internacional que promuevan la investigación, el desarrollo y la innovación entorno a productos de la biodiversidad, en coordinación, con las dependencias del Ministerio y las entidades del Sector administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

De acuerdo al Plan Nacional de Negocios Verdes con visión 2022-2030, las ventanillas de Negocios Verdes son consideradas grupos técnicos y de gestión dentro de las autoridades ambientales, cuya misión es la identificación, fortalecimiento, seguimiento y posicionamiento de los emprendimientos verdes, Negocios Verdes y empresas anclas verdes como un nuevo renglón de la economía regional.

Los Objetivos de las Ventanillas de Negocios Verdes son:

a) Liderar y articular a los actores regionales en la implementación del Programa Regional de Negocios Verdes.
b) Identificar y verificar los emprendimientos verdes, Negocios Verdes y empresas ancla que operan en su jurisdicción.
c) Desarrollar y hacer seguimiento a los planes de mejora y cumplimiento de criterios de Negocios Verdes desde la ficha de verificación,
d) Desarrollar estrategias que permita generar encadenamientos y escalamiento de los emprendimientos verdes y los Negocios Verdes con las empresas ancla en las regiones.
e) Crear y consolidar alianzas estratégicas con actores claves, continuas y duraderas, que contribuyan a promocionar y posicionar los Negocios Verdes en la región,
f) Generar estadísticas de la medición de impacto positivo de los emprendimientos verdes, Negocios Verdes y empresas anclas verdes y su contribución al desarrollo económico de la región, empleos verdes y conservación de los recursos naturales.

La Ventanilla de Negocios Verdes de CORPONOR para la vigencia 2024-2027 tiene cuatro metas centrales a ejecutar en el Plan de Acción Institucional:

1) Verificación de Negocios Verdes (Emprendimiento, Empresas Avaladas/No Avaladas, Empresas Ancla): Para la vigencia 2026 se proyecta la inclusión en el programa de 25 nuevas empresas, que representa un 13% de la meta del cuatrienio.
2) Seguimiento de Negocios Verdes verificados (emprendimiento, empresas avaladas/no avaladas, empresas ancla). Para la vigencia 2026 se proyecta el seguimiento a 28 Negocios Verdes existentes del programa, que representa un 15% de la meta del cuatrienio.
3) Estructuración e implementación de acciones estratégicas para el fomento y fortalecimiento de los Negocios Verdes. Para la vigencia 2026 se proyecta actividades estratégicas en ámbitos de capacitación y comercialización, que genera sinergia en los Negocios Verdes y son un incentivo para participar.
4) Participación en espacios de articulación y gobernanza para el fomento y fortalecimiento de Negocios Verdes (Nodos, Comités, Mesas, Ecosistemas, Federaciones, entre otros). Para la vigencia 2026 se proyecta la regularización del Comité de Negocios Verdes por resolución y el reglamento del mismo; estas actividades representan un 1% del avance de la meta del cuatrienio. Pero es de importancia estratégica dado que estas acciones son de articulación institucional que pueden coadyuvar en la ejecución de las demás metas de una manera integral, concentran esfuerzos y lograr mejores resultados.

Así mismo CORPONOR para el desarrollo de este proyecto conformó la ventanilla de Negocios expidiendo la Resolución No. 572 de 2017 y el Nodo de Negocios Verdes creado mediante Resolución 1159 de 2025, lo cual da cumplimiento al Plan Nacional de Negocios Verdes y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

PROYECTO DE NEGOCIOS VERDES

El Plan Nacional de Negocios Verdes (PNNV) es un instrumento que traza la hoja de ruta donde todos los actores de la cadena de valor a nivel nacional y territorial estén alineados en consecución de objetivos y metas para el desarrollo y posicionamiento de bienes y servicios, que generan impacto ambiental positivo en Colombia. Siendo los Negocios Verdes actividades económicas que ofrecen bienes y servicios con enfoque ecosistémico y de ciclo de vida, generando impactos sociales y ambientales positivos, incorporando prácticas sostenibles y aportando a la reducción de GEI, a partir del uso, transformación, valorización y conservación de los recursos para contribuir al desarrollo de los territorios.

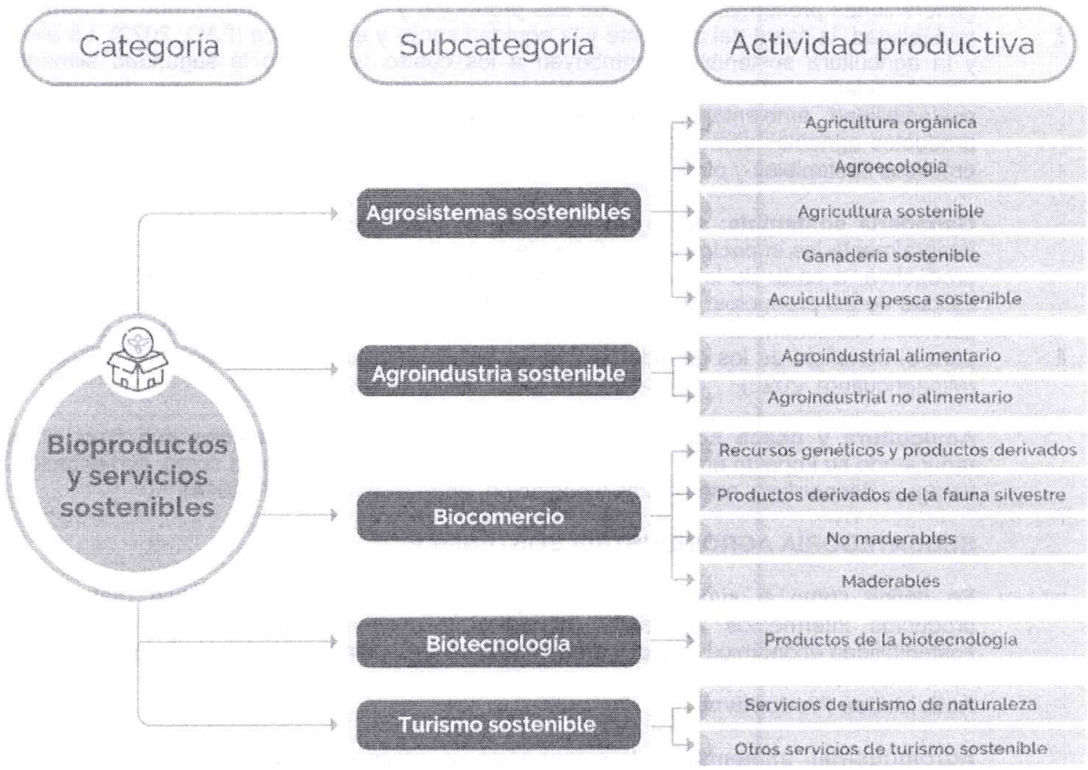
CATEGORÍAS DE NEGOCIOS VERDES Y DEFINICIONES



CATEGORÍA BIOPRODUCTOS Y SERVICIOS SOSTENIBLES

Son aquellos que, en su proceso de aprovechamiento, producción, manejo, transformación, comercialización o disposición, incorporan mejores prácticas ambientales a partir del uso y aprovechamiento de los recursos biológicos (PNNV, 2014, modificado por Biointropic). Los bioproductos son productos y servicios sostenibles que contienen, de manera parcial o completa, algún material biológico o renovable, que ha sido sometido a un tratamiento físico, químico o biológico. El bio en bioproductos se refiere a insumos derivados de recursos biológicos, tales como animales, hongos, bacterias, enzimas, microorganismos, recursos maderables y no maderables, incluyendo la agricultura o procesamiento de alimentos. La categoría de bioproductos abarca todos los procesos, desde la producción de materias primas hasta las distintas etapas de procesamiento para la fabricación de productos finales, teniendo en cuenta los procesos de investigación, desarrollo, innovación y comercialización de estos (DNP, 2019). Esta categoría tiene un impacto directo en estrategias de bioeconomía, agricultura sostenible y regenerativa, seguridad alimentaria, turismo de naturaleza, química verde, entre otras.

En esta categoría se encuentran todas las actividades de Negocios Verdes originados a partir de la transformación y aprovechamiento de recursos de fuente natural renovable. Entre ellas existen las subcategorías de agrosistemas sostenibles, agroindustria sostenible, biocomercio, biotecnología y turismo sostenible.



SUBCATEGORÍAS Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN BIOPRODUCTOS Y SERVICIOS SOSTENIBLES

SUBCATEGORÍA AGROSISTEMAS SOSTENIBLES

Sistema holístico de gestión de la producción agropecuaria, acuícola, forestal y pesquera que promueve la conservación de la biodiversidad, los ciclos biológicos, el reciclaje de nutrientes, el cuidado del suelo y el agua, el balance energético del sistema y la actividad biológica del mismo. Este modelo se basa en la reducción de insumos externos, la exclusión de agroinsumos de síntesis química y la exclusión de organismos genéticamente modificados (OGM) (PNNV, 2014).

Actividades Productivas

Agricultura orgánica: es un sistema de producción que trata de utilizar al máximo los recursos de la finca, haciendo énfasis en la fertilidad del suelo y la actividad biológica, así como en minimizar el uso de los recursos no renovables y no utilizar fertilizantes y plaguicidas sintéticos para proteger el ambiente y la salud humana (FAO, 2003). Ejemplo: negocios de cultivos de café, caña panelera, cacao y bananos con prácticas de producción orgánica.

Agroecología: conjunto de prácticas que se basan en las interacciones ecológicas de los diferentes componentes del agrosistema. Busca sistemas agroalimentarios sostenibles que optimicen y estabilicen la producción, y se basen tanto en los conocimientos locales y tradicionales, como en los de la ciencia moderna. Como movimiento social, impulsa la multifuncionalidad y sostenibilidad de la agricultura, promueve la justicia social, nutre la identidad y la cultura y refuerza la viabilidad económica de las zonas rurales. (Resolución 464 de 2017 Minagricultura).

Agricultura sostenible: actividades que se enfocan en satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras de sus productos y servicios, garantizando al mismo tiempo la rentabilidad, la salud del ambiente y la equidad social y económica (FAO, 2022). La alimentación y la agricultura sostenibles contribuyen a los cuatro pilares de la seguridad alimentaria —la disponibilidad, el acceso, la utilización y la estabilidad— y a las tres dimensiones de la sostenibilidad: ambiental, social y económica (FAO, 2022b). Ejemplo: negocios de cultivos y productos agrícolas como cacao, café, vegetales, flores, hierbas aromáticas. Algunos mantienen prácticas sostenibles y otros ya cuentan con sellos como Rainforest Alliance y FSA.

Ganadería sostenible: es el desarrollo de la actividad ganadera en la cual son reconocidos integralmente los impactos y beneficios de la producción, enmarcados en el concepto de cadena productiva, a partir de la cual se busca el mejoramiento de la productividad, la rentabilidad, la calidad de los productos, la competitividad, la conservación de los ecosistemas, la generación de servicios ecosistémicos, la reducción de la huella de carbono y la adaptación al cambio climático, para el beneficio de los ganaderos y la sociedad en general (Resolución NO. 000126 de 2022) (Minagricultura, 2022).

Acuicultura y pesca sostenible: es el cultivo o pesca de especies con fines comerciales, reduciendo su impacto en el medio ambiente y considerando factores como: alimentación, calidad de agua, desperdicio, artes, tallas y población, entre otros (AUNAP, 2014).

SUBCATEGORÍA AGROINDUSTRIA SOSTENIBLE

Se define como el subconjunto del sector manufacturero que procesa materias primas y productos intermedios agrícolas, forestales y pesqueros (FAO, 2013) con prácticas de sostenibilidad económica, social y ambiental para usos alimentarios y no alimentarios.

Actividades Productivas

Agroindustrial alimentario: transformación y procesamiento de productos originados en sistemas de producción ecológico, orgánico y biológico, o en productos de la biodiversidad, destinados para el consumo y la alimentación humana, por lo tanto, cumplen con las regulaciones sanitarias y cuentan con los respectivos registros.

Agroindustrial no alimentario: negocios que se dedican a la transformación y procesamiento de productos originados de agrosistemas sostenibles que se destinan para actividades diferentes al consumo y la alimentación humana, como química verde, biomateriales, cosmética, aseo, salud, ingredientes naturales, alimentación animal y alcoholes, entre otros. No se incluyen los ecoempaques de fibras naturales que ya están comprendidos en ecoproductos industriales.

SUBCATEGORÍA BIOCOMERCIO

Se refiere a un producto o servicio (recursos genéticos, especies, y ecosistemas) proveniente de la biodiversidad nativa que es comercializado y tranzado en una forma que respeta a las personas y a la naturaleza (UNCTAD, 2020)

Actividades Productivas

Recursos genéticos y productos derivados: actividades que se realizan con especies nativas, bien sea en sus formas silvestre, domesticada, cultivada o escapada de domesticación, incluyendo virus, viroides y similares; que pretendan la separación de las unidades funcionales y no funcionales del ADN y el ARN, o que pretendan el aislamiento de una o varias moléculas, entendidas como micro y macromoléculas, producidas por el metabolismo de un organismo (Resolución 1348/2014).

Productos derivados de la fauna silvestre: Aprovechamiento sostenible para la obtención de productos y subproductos derivados de las poblaciones de fauna silvestre. Son los productos

procedentes de la extracción directa de las poblaciones naturales de fauna silvestre, bajo medidas de manejo y extracción que permitan un mantenimiento y conservación de la especie y su hábitat (PNNV, 2014).

Productos no maderables: aprovechamiento sostenible para la elaboración de bienes de origen biológico distintos de la madera y la fauna, que se obtienen de las variadas formas de vida de la flora silvestre, incluidos los hongos, y que hacen parte de los ecosistemas naturales (Decreto 690 de 2021).

Productos maderables: aprovechamiento sostenible de especies maderables de bosques naturales y plantaciones de especies nativas con fines de comercialización de maderas como materia prima o transformada (PNNV, 2014).

SUBCATEGORÍA BIOTECNOLOGÍA

Los negocios de la biotecnología son aquellos que involucran el conjunto de técnicas, procesos y métodos que utilizan organismos vivos, como las bacterias, hongos y virus, partes de ellos o sistemas biológicos derivados de los mismos para la creación o modificación de productos o procesos de alto valor agregado para usos específicos en diversos sectores.

La biotecnología tiene un componente alto de innovación y ha generado desarrollo amplio en muchos campos que se han clasificado con diferentes colores de acuerdo con sus aplicaciones. Las aplicaciones agrícolas y ganaderas se identifican con el color verde, mientras aquellas relacionadas con la salud hacen parte de la biotecnología roja. Las aplicaciones alimentarias se identifican con la biotecnología amarilla y las relacionadas con aplicaciones acuáticas y marinas pertenecen a la biotecnología azul. Las aplicaciones biotecnológicas relacionadas con los procesos industriales se han clasificado con el color blanco, las ambientales con el color gris y las bioinformáticas con el color dorado. (GGGI-Biointropic, Guía de alistamiento tecnológico en Bioeconomía, 2020).

Entre los procesos biotecnológicos más destacados cabe mencionar: fermentaciones, procesos enzimáticos, cultivos celulares, modificaciones genéticas, ingeniería de tejidos, ómicas, terapias génicas y bioingeniería, entre otras.

Actividades Productivas

Productos biotecnológicos: la biotecnología moderna aplicada en del desarrollo de bioproductos se relaciona con sectores como el agrícola, alimentos, cosméticos, farmacéutico, químico, entre otros y cuentan con implementación de prácticas de sostenibilidad.

SUBCATEGORÍA TURISMO SOSTENIBLE

De acuerdo con la Política de Turismo Sostenible (2021) El turismo sostenible se entiende como aquel que toma en consideración las repercusiones económicas, socioculturales y ambientales, actuales y futuras, para desarrollar actividades que den respuesta a las necesidades de los visitantes, de los destinos, de las comunidades anfitrionas, de la industria turística y del entorno. Es un turismo que busca favorecer el desarrollo de las sociedades, contribuyendo a reducir la pobreza y a generar ingresos y mejores empleos para la población, a la vez que se enfoca en proteger el capital natural y los procesos ecológicos, y en preservar la integridad cultural de las comunidades y generar equidad en los beneficios que estas reciben (Política de Turismo Sostenible, 2021). Un prestador de servicios turísticos es una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia o en el extranjero, que, directa o indirectamente preste, intermedie, contrate, comercialice, venda o reserve servicios turísticos a que se refiere la ley 2068 de 2020.

Actividades Productivas

Servicios de turismo de naturaleza: aquella actividad económica cuya oferta de productos y servicios se desarrolla en torno a un atractivo natural y que se rige por principios de

sostenibilidad. Esta modalidad incluye los subproductos de ecoturismo, turismo de aventura y turismo rural (Política Nacional de Turismo de Naturaleza, 2012, p.12). La actividad productiva del turismo de naturaleza incluye el ecoturismo, turismo rural, agroturismo, y turismo de aventura.

- Ecoturismo: de acuerdo con la Ley 2068 de 2020 es un tipo de actividad turística especializada y desarrollada en ambientes naturales conservados. La motivación esencial del visitante es observar, aprender, descubrir, experimentar y apreciar la diversidad biológica y cultural, con una actitud responsable para proteger la integridad del ecosistema y fomentar el bienestar de la comunidad local. El ecoturismo incrementa la sensibilización con respecto a la conservación de la biodiversidad, el entorno natural, los espacios naturales conservados y los bienes culturales, tanto entre la población local como entre los visitantes. Requiere procesos de gestión especiales para minimizar el impacto negativo en el ecosistema (Ley 2068, 2020).

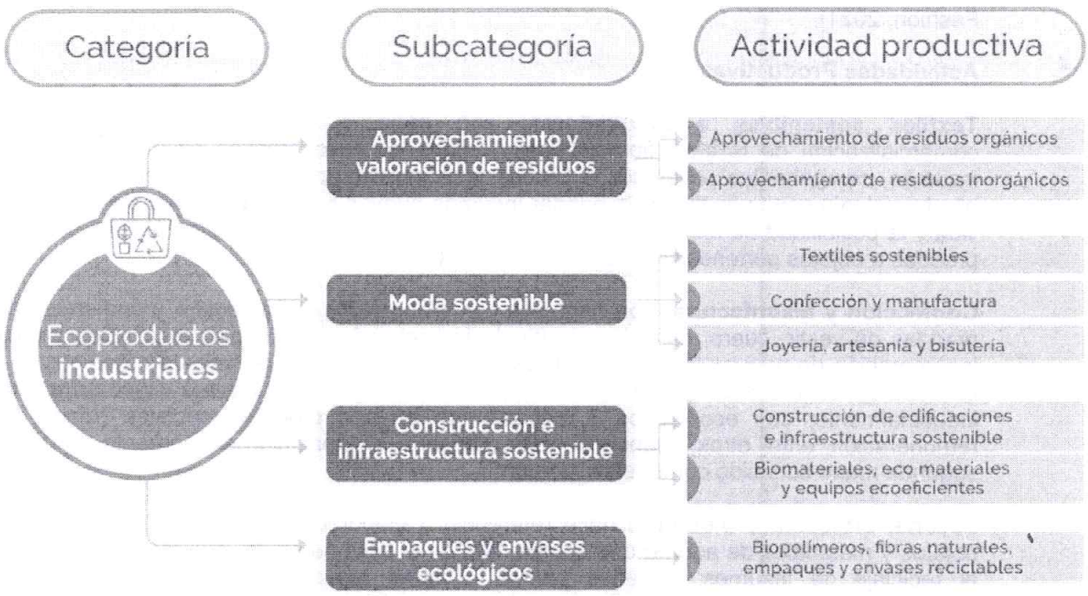
- Turismo rural: es la actividad turística que se utiliza cuando la cultura rural es un elemento clave del producto o servicio. La característica diferenciadora de productos o servicios de turismo rural es el deseo de facilitar al cliente un contacto personalizado, una impresión del entorno físico y humano de las zonas rurales y, en cuanto sea posible, permitir su participación en actividades, costumbres, y estilo de vida de la población. Se incluye en esta actividad al agroturismo como un tipo de turismo especializado. Por sus características este tipo de turismo se desarrolla en actividades vinculadas a la agricultura, la ganadería u otra actividad, buscando con ello generar un ingreso adicional a la economía rural (Ley 300, como se cita en Política de Turismo de Naturaleza, 2012, p. 13).

- Turismo de aventura: contempla actividades lúdico recreativas alrededor de los elementos aire, tierra, agua, que generan riesgo controlado en contacto directo con la naturaleza. Se circunscribe a la práctica de actividades de aventura en la naturaleza tales como: parapente, rappel, escalada, canotaje, barranquismo o canyoning, ciclomontañismo, cabalgatas, espeleología, buceo, kayak, hydrospeed y pesca deportiva, entre otros (Fedec como se cita en Política de Turismo de Naturaleza, 2012, p. 13).

Otros Servicios de Turismo Sostenible: El turismo sostenible busca favorecer el desarrollo de las sociedades, contribuyendo a reducir la pobreza y a generar ingresos y mejores empleos para la población, a la vez que se enfoca en proteger el capital natural y los procesos ecológicos, así como en preservar la integridad cultural de las comunidades y generar equidad en los beneficios que estas reciben (Mincomercio, 2020, p. 31). Los Negocios Verdes se relacionan con los cinco prestadores anteriormente mencionados de los 11 establecidos en el artículo 76 de la Ley 300 de 199, el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, modificado por el Decreto 229 de 2017, así como las modificaciones de la Ley 2068 de 2020 a la Ley 1558 de 2012 (Mincomercio, 2022).

CATEGORÍA ECOPRODUCTOS INDUSTRIALES

Son todos aquellos bienes y servicios que pueden demostrar que en su proceso productivo resultan ser menos contaminantes al medio. Respecto a otros productos de su segmento, son ecoeficientes, aprovechan ciclos extendidos de los materiales y disminuyen la obsolescencia y residuos, generando impacto ambiental positivo. Esta categoría tiene un impacto directo en estrategias de economía circular. En esta categoría se encuentran las actividades de Negocios Verdes originados a partir de la transformación y aprovechamiento de residuos, actividades industriales sostenibles y la sustitución de insumos de origen petroquímico por insumos de fuentes naturales renovables, entre las cuales se encuentran las subcategorías de aprovechamiento y valoración de residuos, moda sostenible, construcción e infraestructura sostenible, empaques y envases ecológicos.



SUBCATEGORÍAS Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LOS ECOPRODUCTOS INDUSTRIALES

SUBCATEGORÍA APROVECHAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS

Son los negocios que obtienen subproductos o productos que se reincorporan en el ciclo económico y productivo, durante el mayor tiempo posible, a través del procesamiento de los residuos para su reutilización, reciclaje, compostaje, valorización, en el marco de la gestión integral de residuos (PNNV, 2014).

Actividades Productivas

Aprovechamiento de residuos orgánicos: se refiere a las actividades que aprovechen la biomasa residual para la obtención de subproductos como biomateriales, biofertilizantes y química verde en general.

Aprovechamiento de residuos inorgánicos: Se refiere a las actividades que aprovechen residuos eléctricos, electrónicos, de construcciones y demoliciones, plásticos, cauchos, textiles, empaques y envases provenientes de fuentes diferentes a biomasa para producir materias primas, y productos.

SUBCATEGORÍA MODA SOSTENIBLE

Se considera moda sostenible a las actividades que se centran en alinear la industria de la moda con aspectos positivos de carácter ambiental y social, entre los cuales se incluyen prendas de vestir, cuero y calzado, marroquinería, bisutería, joyas, textiles, entre otros. Están relacionados con la reducción del flujo de desechos de la industria, la reducción de emisiones de gases efecto invernadero (GEI) y el mejoramiento y fortalecimiento de atributos sociales y comunitarios, con un alto valor de innovación y comunicación de atributos en consumo responsable. El alcance de la moda sostenible abarca desde la extracción y suministro de materias primas, el hilado y tejido de

materiales y textiles, la fabricación de prendas, complementos y calzado, hasta su distribución, consumo y reúso o reciclaje de las prendas, pasando por elementos circulares de reutilización, reparación, reutilización y reciclaje de materiales y materias primas (UN Alliance for Sustainable Fashion, 2021).

Actividades Productivas

Textiles sostenibles e innovadores: son negocios con elaboración, reutilización o comercialización de textiles, fibras, telas y tejidos en cuyo proceso se eliminan o sustituyen insumos, componentes peligrosos o tóxicos y se incorporan aspectos de eficiencia energética, alta tecnología con la finalidad de brindar insumos nuevos o mejorados para extender el ciclo de vida y la posibilidad de reciclaje o reutilización del material que se emplea para la generación de prendas u objetos pertenecientes al sistema moda.

Confección y Manufactura: son negocios con elaboración, manufactura y comercialización de prendas de vestir, cuero, calzado a partir de biomateriales, materiales reciclables y reciclados, incorporación de nuevas fibras biodegradables, implementación de colores orgánicos, que tiene la finalidad de crear un producto con alto valor agregado en objetos elaborados manual o industrialmente, con ecodiseños e inclusión de buenas prácticas sociales (mano de obra, remuneración, entre otros). Dentro de esta categoría, está incluido el segmento de mercado de segunda mano conocido como "slow fashion".

Joyería, artesanía y bisutería: hace referencia a elaboración, reciclaje y comercialización de objetos y materiales de adorno que complementan el sistema moda, que incluyen el ecodiseño y el reciclaje de insumos, materias primas o fibras provenientes de confección, textiles o biomateriales. Asimismo, objetos que pueden incluir el valor, el reconocimiento de los saberes y tradiciones de comunidades y el valor del "hecho a mano".

SUBCATEGORÍA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE

Es un proceso holístico que busca restaurar y mantener la armonía entre el ambiente natural y el espacio construido, buscando crear asentamientos que reafirman la dignidad humana y promuevan la equidad social y económica, lo cual implica, adoptar nuevas prácticas de diseño, construcción y procesos de operación y mantenimiento con un enfoque ambiental, social y económico (Minambiente, 2022).

Actividades Productivas

Edificaciones sostenibles: construcción de edificaciones sostenibles, diseñadas y construidas de manera segura, que incorporan componentes y materiales con bajos consumos de energía, materiales reciclables y renovables y haciendo uso eficiente de la energía y el recurso hídrico. Utilizan diseños de bioarquitectura y técnicas de construcción más eficientes, son flexibles y fácilmente adaptables ante los efectos del cambio climático, tienen una vida útil mayor a la del promedio de edificaciones, se adaptan fácilmente a un rango amplio de necesidades sociales presentes y futuras y promueven hábitos sostenibles entre sus usuarios (Minambiente, 2022).

Biomateriales, ecomateriales y equipos ecoeficientes: uso de biomateriales, ecomateriales y equipos ecoeficientes en las etapas de construcción, mantenimiento, adecuación o aprovechamiento de las edificaciones, teniendo en cuenta la circularidad de los materiales y recursos mediante procesos que favorezcan la eficiencia, minimización de impactos negativos y productividad (Minambiente, 2022).

SUBCATEGORÍA ENVASES Y EMPAQUES ECOLÓGICOS

Elaboración de envases o empaques que involucran fuentes naturales en sus insumos y que incluyen estrategias de sostenibilidad e innovación en las etapas productivas de su ciclo de vida, los cuales están diseñados para reutilizarse, ser reciclados o disponerse de manera biodegradable, reduciendo el impacto ambiental negativo.

Actividades Productivas

Biopolímeros, fibras naturales: elaboración de envases o empaques con la capacidad de descomponerse fácilmente en el ambiente, que utilicen como materia prima, total o parcialmente, polímeros naturales o sintéticos (polisacáridos, hidrocoloides, colágeno/gelatina, entre otros) o que estén desarrollados en su totalidad con fibras o celulosas naturales (bagazo de caña, almidón de maíz, hoja de palma, entre otros).

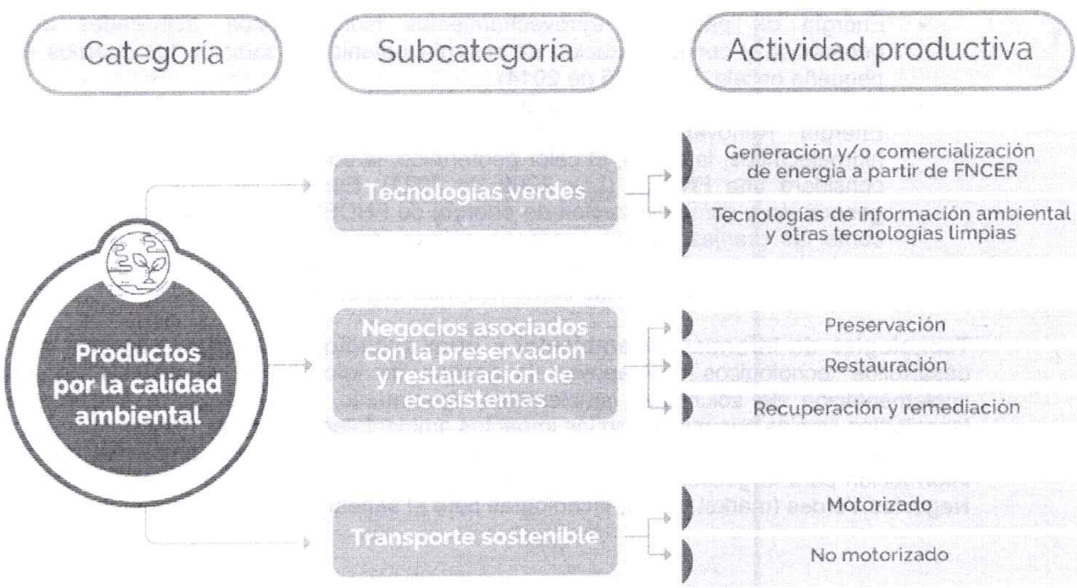
Envases o empaques reciclables: elaboración de envases o empaques fabricados de manera total o parcial con material reciclado, de origen sintético como natural. Estos envases y empaques también pueden ser reutilizados o transformados en otros productos, cerrando de esta manera el ciclo de vida. (DAASU, 2022).

CATEGORÍA PRODUCTOS POR LA CALIDAD AMBIENTAL

son negocios que en su modelo de producción incorporan acciones que buscan la disminución de la contaminación del aire, el agua y el suelo, así como la mitigación o adaptación al cambio climático, mediante la implementación de acciones y tecnologías verdes. En esta categoría se incluyen las actividades relacionadas con la contribución a las metas país de mitigación y adaptación al cambio climático y descarbonización de la industria, así como las NDC, haciendo referencia a la reducción de las emisiones de carbono, especialmente, las asociadas a la energía, la industria, el transporte sostenible y la preservación y restauración de ecosistemas.

En esta categoría se destacan las actividades relacionadas con la disminución de la contaminación del aire, el agua y el suelo, así como la mitigación y adaptación al cambio climático mediante la implementación de acciones y tecnologías verdes para la producción de energía, el transporte sostenible y la preservación y restauración de ecosistemas.

Las tecnologías verdes también pueden ser desarrolladas como iniciativas de mitigación de emisiones GEI y esos resultados pueden ser comercializados a través de mercados voluntarios, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Programa Nacional de Cupos Transables de Emisiones (PNCTE), la cual se encuentra en fase de diseño en el 2022.



SUBCATEGORÍAS Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN PRODUCTOS POR LA CALIDAD AMBIENTAL

SUBCATEGORÍA TECNOLOGÍAS VERDES

También conocidas como tecnologías limpias, son un subconjunto de bienes que contribuyen directamente a la protección ambiental y la mitigación del cambio climático (ONU, 2019). Consiste en la creación, diseño, construcción y comercialización de equipos, aparatos y dispositivos basados en energías limpias que ayuden a disminuir el impacto ambiental. Una tecnología limpia permite la reducción de emisiones, descargas de contaminantes, reducción del consumo de energía eléctrica y agua, sin provocar incremento de otros contaminantes.

Actividad productiva

Generación o comercialización de energía a partir de FNCER: las actividades productivas en esta subcategoría corresponden al soporte, generación y comercialización de energías obtenidas de FNCER.

- Energía solar: actividades de soporte, generación y comercialización de energía obtenida a partir de la radiación electromagnética proveniente del sol (Ley 1715 de 2014).
- Energía eólica: actividades de soporte, generación y comercialización de energía obtenida a partir del movimiento de las masas de aire (Ley 1715 de 2014).
- Energía geotérmica: actividades de soporte, generación y comercialización de energía obtenida a partir del calor que yace en el subsuelo terrestre (Ley 1715 de 2014).
- Energía de biomasa: actividades de soporte, generación y comercialización de energía obtenida a partir de la degradación espontánea o inducida de cualquier tipo de materia orgánica que ha tenido su origen inmediato como consecuencia de un proceso biológico y toda materia vegetal originada por el proceso de fotosíntesis, así como de los procesos metabólicos de los organismos heterótrofos, y que no contiene o haya estado en contacto con trazas de elementos que le confieren algún grado de peligrosidad (Ley 1715 de 2014).
- Energía de los mares: actividades relacionadas con el soporte, generación y comercialización de energía obtenida a partir de fenómenos naturales marinos como las mareas, el oleaje, las corrientes marinas, los gradientes térmicos oceánicos y los gradientes de salinidad, entre otros posibles (Ley 1715 de 2014).
- Energía de pequeños aprovechamientos hidroeléctricos: actividades de soporte, generación y comercialización de energía obtenida a partir de los cuerpos de agua a pequeña escala (Ley 1715 de 2014).
- Hidrógeno verde13: es el hidrógeno producido a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable, tales como la biomasa, los pequeños aprovechamientos hidroeléctricos, la eólica, el calor geotérmico, la solar, los mareomotriz, entre otros; y se considera una FNCER (Ley 2099 de 2021). Ejemplo de ellos son los negocios de generación y comercialización de energía de FNCER y sus actividades complementarias como las granjas solares, parques eólicos, generación a partir de biogás, biomasas residuales, pequeñas generadoras de energía hidráulica a filo de agua, generación con turbinas que aprovechan las corrientes marinas, entre otras.

Tecnologías de información ambiental y otras tecnologías limpias: negocios dedicados a desarrollos tecnológicos que apoyan la gestión de información, el análisis de datos y la implementación de soluciones ambientales. Igualmente, el desarrollo e implementación de tecnologías limpias que minimicen los impactos ambientales negativos. Por ejemplo, los negocios de producción de software de control y de medición de impacto ambiental, gestión de la información para la gestión ambiental, la generación de espacios de mercado virtuales para los Negocios Verdes (market place), tecnologías para el saneamiento ambiental, entre otros.

SUBCATEGORÍA NEGOCIOS ASOCIADOS A LA PRESERVACIÓN LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS

Negocios nuevos o existentes que contribuyen a preservar y restablecer áreas ambientales y ecosistemas estratégicos, a través del desarrollo de acciones orientadas al mantenimiento del estado natural de la biodiversidad y los ecosistemas o acciones orientadas a restablecer parcial o totalmente la composición, estructura y función de la biodiversidad, que haya sido alterada o degradada (Decreto 1076 de 2015). Para efectos de promover la implementación de acciones de preservación y restauración en el país existen incentivos e instrumentos de mercado como el Pago por servicios ambientales (PSA), REDD+, la no acusación de carbono, pago por resultados, entre otros.

Actividades Productivas

Preservación: Se refiere al conjunto de acciones orientadas al mantenimiento del estado natural de la biodiversidad y de los ecosistemas mediante la limitación de la intervención humana en ellos (Art. 2.2.9.3.1.2 Decreto 1076 de 2015). Los impactos positivos de dichas acciones en la regulación y calidad hídrica, conservación de la biodiversidad y reducción y captura de GEI pueden ser reconocidas económicamente mediante proyectos ambientales e instrumentos de mercado como el PSA, REDD+, pago por resultados, bonos de carbono y biodiversidad, entre otros.

Restauración: se refiere al conjunto de acciones orientadas a restablecer parcial o totalmente la composición, estructura y función de la biodiversidad, que haya sido alterada o degradada (Art. 2.2.9.3.1.2 Decreto 1076 de 2015). Los impactos positivos de dichas acciones en la regulación y calidad hídrica, conservación de la biodiversidad y reducción y captura de GEI pueden ser reconocidas económicamente mediante proyectos ambientales e instrumentos de mercado como el PSA, REDD+, pago por resultados, bonos de carbono y biodiversidad, entre otros.

En Colombia existen tres enfoques de restauración: restauración ecológica, rehabilitación y recuperación.

- Restauración Ecológica: busca restablecer el ecosistema degradado a una condición similar al ecosistema predisturbio respecto a su composición, estructura y funcionamiento. Además, el ecosistema resultante debe ser un sistema autosostenible y debe garantizar la conservación de especies, del ecosistema en general, así como de la mayoría de sus bienes y servicios.
- Rehabilitación ecológica: su objetivo es llevar el sistema degradado a un sistema similar o no al sistema predisturbio, éste debe ser autosostenible, preservar algunas especies y prestar algunos servicios ecosistémicos.
- Recuperación ecológica: busca recuperar algunos servicios ecosistémicos de interés social. Generalmente los ecosistemas resultantes no son autosostenibles y no se parecen al sistema predisturbio (MinAmbiente, 2015, p. 16)

Recuperación, remediación: incluye las actividades relacionadas con centros de propagación y producción de material vegetal para repoblamiento de zonas objeto de restauración como páramos, cuencas, terrenos deteriorados, entre otras. Incluye los servicios de siembra con propósitos de restauración, así como la biorremediación o servicios que utilizan procesos biotecnológicos que emplean organismos para recuperar un ambiente contaminado (ecosistema o área) al reducir sus niveles de toxicidad. Más específicamente, se logra al degradar, transformar o remover compuestos tóxicos en ambientes terrestres acuáticos. Incluye igualmente la fitorremediación, o servicios que utilizan tecnologías limpias basadas en la capacidad de algunas plantas para tolerar, absorber, acumular y degradar compuestos contaminantes.

SUBCATEGORÍA TRANSPORTE SOSTENIBLE

Son los negocios que por medio de su actividad económica promueven el transporte de personas o mercancías generando un menor grado de contaminación a través de la implementación de

tecnologías, optimización de procesos o aprovechamiento de energías renovables (Minambiente, 2022).

Actividades Productivas

Motorizado: son negocios que construyen, comercializan, utilizan vehículos que generan bajas o cero emisiones en el transporte de pasajeros o mercancías, aprovechando energías renovables, biocombustibles e hidrógeno verde.
Ejemplo: las flotas de transporte de pasajeros o carga que utilizan vehículos eléctricos, híbridos, o aquellos que usan combustibles renovables a partir de caña, palma e hidrógeno, así mismo, negocios que usan triciclos eléctricos.

No motorizado: se refiere a negocios que construyen o comercializan vehículos no motorizados en el transporte de pasajeros o mercancías, implementando prácticas sostenibles y generando cero emisiones.
Ejemplo: negocios que construyen o comercializan vehículos no motorizados para el transporte de personas y mercancías, principalmente a nivel urbano, como bicicletas, triciclos, entre otros.

Con el fin de evidenciar los ajustes y nuevos alcances de categorías y subcategorías con respecto a las definidas en el PNNV 2014, se presenta un ejercicio comparativo.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN NEGOCIOS VERDES

CRITERIOS	PROCESO
1. Requisitos mínimos	Formalización empresarial
	Cumplimiento marco legal
	Cumplimiento de la normatividad ambiental
2.1. Viabilidad económica del Negocio	Indicadores financieros
	Indicadores de mercadeo
	Estados financieros
	Precio del bien o servicio
	Potencial comercial
	Estrategias de mercadeo
	Estudios de mercado
2.2. Responsabilidad social al interior de la empresa	Enfoque diferencial para la contratación
	Sistema de seguridad y salud en el trabajo
	Fomento y desarrollo de los empleados
2.3. Responsabilidad social en la cadena de valor de la empresa	Satisfacción de los consumidores
	Atención de PQRS
	Enfoque diferencial para la adquisición de insumos
2.4. Responsabilidad social al exterior de la empresa	Empleo local
	Respeto por la comunidad
	Apoyo a organizaciones
	Educación y cultura ambiental
2.5. Impacto ambiental positivo	Buenas Prácticas Ambientales
	Indicadores de impacto ambiental positivo

CRITERIOS	PROCESO
2.6. Enfoque de ciclo de vida	Compras a proveedores verdes
	Origen de los productos
	Optimización de empaques y embalajes
	Certificaciones de proveedores
2.7. Vida útil	Ficha técnica
	Productos defectuosos o devueltos
2.8. Sustitución de sustancias o materiales peligrosos	Uso de sustancias o materiales peligrosos
2.9. Reciclabilidad de los materiales o uso de materiales reciclados	Economía circular en el proceso de producción
	Plan de gestión de residuos solidos
2.10. Uso eficiente y sostenible de recursos para la producción del bien o servicio	Uso de fuentes alternativas de energía
	Uso eficiente de agua
	Concesiones de agua
	Vertimientos
2.11. Comunicación de atributos sociales o ambientales asociados al bien o servicio	Marcas
	Promoción de impactos
2.12. Esquemas, programas o reconocimientos ambientales o sociales implementados o recibidos	Certificaciones
	Ferias
	Premios

El Programa de Negocios Verdes se implementa en el departamento como una estrategia orientada a promover iniciativas económicas que incorporan criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica, en coherencia con la política ambiental nacional. Inicia en el año 2016, con la identificación y acompañamiento de iniciativas productivas con impacto ambiental positivo, priorizando bienes y servicios que aportaran a la conservación, el uso eficiente de los recursos y la reducción de impactos negativos sobre el ambiente.

En el año 2017 se formaliza la operación del programa mediante la creación de la Ventanilla Regional de Negocios Verdes, lo que permitió estructurar procedimientos técnicos para la inscripción, verificación, seguimiento y aval de los negocios, fortaleciendo la institucionalidad y la trazabilidad de las acciones desarrolladas. Durante el periodo 2020–2021 el programa enfrentó importantes desafíos asociados a la incorporación del criterio de formalización empresarial como requisito para la permanencia y el ingreso de nuevos negocios, así como a los efectos económicos y operativos derivados de la pandemia por la COVID-19.

Estas condiciones generaron la deserción de varias iniciativas productivas, especialmente aquellas que no lograron cumplir con los requisitos administrativos y financieros exigidos. Sin embargo, esta situación permitió fortalecer los procesos internos de la Ventanilla, optimizar la capacidad de acompañamiento técnico y redefinir las estrategias de atención, priorizando la calidad y sostenibilidad de los negocios vinculados.

En 2022 el Programa de Negocios Verdes evidencia una recuperación significativa, reflejada en el cumplimiento y superación de las metas establecidas. Se incrementa el número de empresas verificadas, los seguimientos realizados y los negocios que alcanzan el aval de confianza, consolidando una base empresarial más sólida y formalizada. Este crecimiento estuvo acompañado de procesos de socialización territorial, jornadas de capacitación y asistencia

técnica personalizada, lo que permitió fortalecer las capacidades productivas y administrativas de los empresarios participantes.

El año 2023 representa una etapa de consolidación del programa, marcada por el aumento del interés empresarial y la articulación interinstitucional. La implementación del Plan Nacional de Negocios Verdes 2022–2030, la vinculación de las Cámaras de Comercio y la participación en escenarios de visibilización y comercialización fortalecieron el posicionamiento del programa en el territorio. Durante este periodo se amplió de manera significativa la base de negocios vinculados, se incrementaron los seguimientos técnicos y se alcanzó un número histórico de empresas con aval de confianza, evidenciando la madurez del modelo de acompañamiento implementado.

Para el periodo 2024–2027 del Plan de Acción Cuatrienal (PAC) se proyecta la ejecución de 192 acciones. Durante la vigencia 2024 se realizaron 26 acciones y en la vigencia 2025 se ejecutaron 58 acciones, representadas en la verificación de cuarenta y ocho (48) nuevas empresas vinculadas, el seguimiento a veinticuatro (24) Negocios Verdes, la implementación de nueve (9) acciones estratégicas y una (1) acción de articulación y gobernanza. Para la vigencia 2026 se proyecta la realización de 57 acciones, priorizando la vinculación de veintidós (22) nuevas empresas, el seguimiento a veintidós (22) Negocios Verdes y la gestión de trece (13) acciones estratégicas y de articulación.

Para la continuidad de la actividad "Implementación del Plan Nacional de Negocios Verdes por la Autoridad Ambiental" se identifican retos clave relacionados con la ampliación de la cobertura territorial, especialmente en aquellos municipios que aún no cuentan con Negocios Verdes vinculados al programa; la culminación de los procesos de verificación y seguimiento pendientes; y el fortalecimiento de la articulación interinstitucional con alcaldías, cámaras de comercio, universidades y demás actores locales.

CIFRAS GENERALES

Año 2022
Cifras clave
1. Empresas con criterios NV aplicados y plan de mejora: 23 (meta: 16) 2. Empresas con seguimiento y monitoreo: 57 (meta: 7) 3. Empresas certificadas con aval NV: 39 (meta: 4)
Acciones estratégicas
1. Socialización del Programa en municipios (Chitagá, Salazar, Cucutilla, Arboledas, Cúcuta). 2. Aplicación de criterios de Negocios Verdes a nuevas empresas. 3. Seguimiento técnico y monitoreo a empresas ya vinculadas. 4. Certificación con aval de confianza en Negocios Verdes.
Año 2023
Cifras clave
1. Talleres de socialización: 33 2. Empresas con criterios NV aplicados: 45 3. Seguimientos realizados: 28 4. Empresas con aval NV: 51
Acciones estratégicas
1. Articulación con universidades (UNIMINUTO, UNIPAMPLONA), Cámaras de Comercio, SENA y FAO. 2. Socialización masiva del programa (academia, gremios, clústeres). 3. Incremento de certificaciones NV. 4. Acompañamiento para otras certificaciones (INVIMA, BIC, BPA, BPG).
Año 2024

Cifras clave
1. Empresas nuevas verificadas: 16 2. Seguimientos realizados: 5 3. Acciones estratégicas ejecutadas (total): 26 4. Avance cuatrienal acumulado: 14 %
Acciones estratégicas
1. Verificación de emprendimientos y empresas. 2. Seguimiento a Negocios Verdes verificados. 3. Espacios de capacitación técnica. 4. Articulación institucional y gobernanza (mesas, nodos, comités).
Año 2025
Cifras clave
1. Acciones programadas: 58 2. Acciones ejecutadas: 47 3. Empresas nuevas verificadas (parcial): 32 4. Seguimientos realizados: 25
Acciones estratégicas
1. Verificación de empresas nuevas. 2. Seguimientos técnicos. 3. Consolidación del proceso de planes de mejora. 4. Fortalecimiento de la Ventanilla NV.

Para la Corporación es importante realizar desarrollar acciones estratégicas para el fomento y fortalecimiento de los Negocios Verdes. Para la vigencia 2026 se proyecta actividades estratégicas en ámbitos de capacitación y comercialización, que genera sinergia en los Negocios Verdes y son un incentivo para participar, dentro de las que se encuentran entre otras espacios participativos de comercialización del orden nacional, regional e internacional, que permiten fortalecimiento de la oferta, adquisición de nuevos conocimientos, relacionamiento con nuevas tecnologías y actores que están posicionándose a nivel mundial que permiten mayor competitividad.

Dentro de las alianzas estratégicas que se han gestionado y logrado en el Departamento Norte de Santander, se encuentra entre otras entidades, empresas o agremiaciones, como son: Cámaras de Comercio, entidades de educación superior, Comisión Regional de competitividad, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), gobernación de Norte de Santander y entidades territoriales municipales, para capacitación, acompañamiento y financiamiento de Negocios Verdes en la región.

Con la Cámara de Comercio de Cúcuta, desde el año 2022, se han apoyado el proyecto de Negocios Verdes que lidera CORPONOR, como autoridad ambiental, entre otras actividades:

- La verificación de cumplimiento de criterios de validación de Negocios Verdes, con diferentes actores de la región, pertenecientes a los diferentes Cluster que promueve la Camara.

- Participación de los Negocios Verdes de la región en los diferentes espacios de capacitación que realiza la cámara.

- Integración de Negocios Verdes al programa de empresa BIC, Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).

- Apoyo y gestión en espacios de comercialización a nivel regional.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, en desarrollo de su Plan Acción Cuatrienal 2024-2027 y de conformidad con el proyecto *5.1.2 FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS PRODUCTIVAS Y NEGOCIOS VERDES* y con la actividad ***5.1.2.2.1***

Implementación del plan nacional de Negocios Verdes por la autoridad ambiental acciones estratégicas orientadas a la promoción de la producción sostenible, la economía verde y el fortalecimiento de los Negocios Verdes en el departamento de Norte de Santander, ha venido implementando programas y actividades de acompañamiento técnico, ambiental y empresarial a iniciativas productivas con enfoque sostenible.

La **Cámara de Comercio de Cúcuta** es una entidad privada sin ánimo de lucro que ejerce funciones públicas delegadas por el Estado y desarrolla un rol estratégico en el fortalecimiento del tejido empresarial, la competitividad regional y el desarrollo productivo del departamento de Norte de Santander. A través de su experiencia en la formulación, ejecución y articulación de programas de fortalecimiento empresarial, la entidad ha liderado iniciativas orientadas al mejoramiento de capacidades productivas, comerciales y organizacionales de las MiPymes y unidades productivas, con especial énfasis en sectores priorizados del territorio.

En el ámbito rural y agroindustrial, la Cámara ha consolidado capacidades técnicas y operativas para acompañar procesos de agregación de valor, encadenamientos productivos, asociatividad y acceso a mercados, articulando actores públicos, privados y comunitarios.

Como entidad de carácter gremial y sin ánimo de lucro, con más de ciento diez años (110) de trayectoria institucional, cuyo propósito misional es promover el desarrollo empresarial, la competitividad regional y el fortalecimiento del tejido productivo del departamento de Norte de Santander. En el ejercicio de sus funciones, la Cámara articula actores públicos, privados y académicos, y ejecuta programas estratégicos orientados al crecimiento sostenible de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como al impulso de sectores priorizados con alto potencial de impacto económico y social.

La entidad se ha consolidado como un aliado estratégico del Gobierno Nacional y de entidades del orden nacional y territorial, destacándose por su capacidad técnica, administrativa y operativa para la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos de alto impacto, especialmente aquellos orientados al fortalecimiento productivo, la innovación, la sofisticación empresarial y la internacionalización.

La Cámara de Comercio de Cúcuta cuenta con un equipo técnico multidisciplinario con amplia experiencia en la gestión de proyectos de desarrollo productivo, encadenamientos sectoriales, clústeres, economía popular, innovación, transformación digital y fortalecimiento empresarial. Asimismo, dispone de una estructura organizacional robusta que garantiza el adecuado manejo de recursos, el cumplimiento de lineamientos técnicos y la ejecución eficiente conforme a los estándares exigidos por la **Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR**.

En los últimos años, la entidad ha liderado y acompañado procesos estratégicos para el fortalecimiento de cadenas productivas priorizadas en la región, con enfoques de productividad, calidad, sostenibilidad, asociatividad y acceso a mercados.

La Cámara de Comercio de Cúcuta es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter gremial y corporativo, creada conforme al Código de Comercio (Ley 222/1995) y sus estatutos. Su jurisdicción abarca Cúcuta y municipios circundantes, siendo depositaria de la confianza pública en el Registro Mercantil y órgano consultivo del Gobierno en materia comercial e industrial.

Según el art. 25 Código de Comercio y sus estatutos, sus funciones incluyen:

- Representante y mediador entre Gobierno y comerciantes/industriales.
- Promover el desarrollo empresarial, la competitividad y la innovación.
- Llevar estudios económicos, estadísticos y de mercado.
- Fomentar la responsabilidad social empresarial (RSE) y la sostenibilidad.

La Cámara de Comercio de Cúcuta se articula naturalmente con Negocios Verdes por:

a) Experiencia Regional Documentada

- Publica datos sobre crecimiento de Negocios Verdes en Cúcuta vía DATACÚCUTA, identificando tendencias y potencial exportador.
- Participa en convocatorias municipales para mesas de sostenibilidad y competitividad verde (ej. Mesa Competitividad Cúcuta 2025).

b) Programas de Sostenibilidad Activos

- Implementa un programa de Sostenibilidad con Gobernación Norte de Santander, capacitando empresas en eficiencia energética, economía circular y RSE (15 empresas beneficiadas).
- Integra componentes ASG (Ambiental, Social, Gobernanza) en su Modelo de Buen Gobierno Corporativo.

c) Papel en el Ecosistema Verde Regional

- Ventanilla de Negocios Verdes CORPONOR: Colabora identificando empresas certificadas (51% criterios verdes MADS), articulando con CAR para avales y mercados.
- Promoción internacional: Agenda B2B, ruedas de negocio, apoyo exportación (clave para foro China).

La Cámara de Comercio de Cúcuta, ha presentado una propuesta de suscribir un convenio de cooperación interinstitucional con Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, orientado a dar continuidad y profundizar los procesos previamente desarrollados, mediante el fortalecimiento de la participación de espacios de capacitación y comercialización, que genera sinergia en los Negocios Verdes de la región nortesantandereana del orden nacional, regional e internacional, que permiten fortalecimiento de la oferta, adquisición de nuevos conocimientos, relacionamiento con nuevas tecnologías y actores que están posicionándose a nivel mundial que permiten mayor competitividad.

La Cámara de Comercio de Cúcuta es socio estratégico indispensable por su naturaleza gremial, datos de mercado, programas de sostenibilidad activa y articulación con Ventanilla CORPONOR, garantizando éxito del convenio en posicionamiento internacional de Negocios Verdes nortesantandereanos

Dentro de los espacios referidos se tiene la realización en la República Popular China, la Feria de Cantón, en el mes de abril de 2026, como una estrategia de internacionalización responsable que permitirá identificar oportunidades comerciales, de cooperación y de transferencia de buenas prácticas, alineadas con los principios de sostenibilidad ambiental y competitividad regional.

La Feria de Cantón 2026, es la mayor plataforma comercial mundial (26 billones USD comercio 2024), con secciones electrónica, maquinaria, textiles, alimentos saludables/orgánicos, donde China demanda productos sostenibles (economía circular, bioeconomía, renovables).

La misión empresarial a la República Popular China ofrece un acompañamiento integral y especializado a los empresarios participantes, garantizando un proceso estructurado y estratégico de internacionalización. El equipo experto en comercio exterior brinda apoyo permanente en los procesos de negociación antes, durante y después del evento, incluyendo la creación de agendas personalizadas, la gestión logística, aduanera y el acompañamiento en pagos internacionales.

Así mismo, la misión contempla un itinerario integral, que no solo incluye la participación en la Feria de Cantón, sino también visitas a lugares cultural y empresarialmente representativos de China, permitiendo una comprensión más amplia del entorno comercial, productivo y cultural del mercado objetivo.

Este enfoque se sustenta en la experiencia previa de la entidad operadora, que ha desarrollado con éxito dos misiones empresariales a la Feria de Cantón con empresarios de la Cámara de Comercio de Tunja, obteniendo resultados altamente positivos en términos de generación de contactos, aprendizaje estratégico y fortalecimiento de capacidades empresariales para la internacionalización.

La participación de empresarios de Negocios Verdes del departamento de Norte de Santander en la Feria de Cantón en la República Popular China, a través de una misión exploratoria internacional, se justifica como una estrategia de alto impacto para el fortalecimiento de capacidades empresariales, la internacionalización sostenible y la transferencia de buenas prácticas ambientales, productivas y comerciales aplicables al territorio.

La Feria de Cantón constituye el evento de comercio internacional más importante de China y uno de los principales escenarios globales de intercambio comercial, innovación, tendencias productivas y desarrollo tecnológico, en el cual convergen empresas, compradores y proveedores de múltiples sectores, incluidos aquellos asociados a la economía verde, la producción sostenible, la eficiencia energética, la economía circular y el uso responsable de los recursos naturales. Este espacio permite a los empresarios participantes conocer de primera mano soluciones, tecnologías limpias, modelos de negocio sostenibles y oportunidades de cooperación internacional alineadas con los principios de los Negocios Verdes.

Desde el enfoque institucional, esta iniciativa se articula de manera directa con la Política Nacional de Negocios Verdes, en la medida en que promueve el fortalecimiento de iniciativas productivas que generan impactos ambientales positivos, incorporan criterios de sostenibilidad en sus procesos y buscan mejorar su competitividad en mercados nacionales e internacionales. La participación en la Feria de Cantón facilita el acceso a conocimientos, experiencias y relaciones comerciales que contribuyen a mejorar la eficiencia productiva, la diferenciación de productos con valor ambiental y la proyección internacional de los Negocios Verdes del departamento.

Así mismo, la propuesta se encuentra alineada con el Plan de Acción Cuatrienal (PAC) de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, particularmente en lo relacionado con la promoción de la producción sostenible, el fortalecimiento empresarial con enfoque ambiental, el apoyo a iniciativas de Negocios Verdes y la generación de capacidades para el desarrollo económico sostenible del territorio. La participación en la Feria de Cantón complementa los procesos de acompañamiento técnico y ambiental adelantados por CORPONOR, al incorporar un componente estratégico de internacionalización responsable y aprendizaje a partir de experiencias internacionales.

Adicionalmente, la selección de empresarios que ya han participado en programas y proyectos liderados por CORPONOR garantiza coherencia, continuidad y pertinencia de la inversión pública, en tanto se trata de iniciativas previamente fortalecidas que cuentan con bases técnicas, ambientales y empresariales para aprovechar de manera efectiva la experiencia en la Feria de Cantón y replicar los aprendizajes en el territorio.

En este sentido, la Feria de Cantón en China no se concibe únicamente como un espacio comercial, sino como una plataforma de aprendizaje, articulación institucional y transferencia de conocimiento que contribuye al cumplimiento de los objetivos misionales de CORPONOR, al fortalecimiento de los Negocios Verdes y al posicionamiento de Norte de Santander como un territorio comprometido con el desarrollo sostenible y la economía verde.

La Corporación, propende y gestiona la creación y consolidación de alianzas estratégicas continuas y duraderas con actores claves del orden departamental, regional, nacional e internacional, que fortalezcan la implementación de la política nacional de Negocios Verdes en Colombia, para promocionar y posicionar los Negocios Verdes identificados en el feria de Canton y en mercados posteriores, que permitan el posicionamiento de ellos que se ve reflejado en la protección y conservación de los ecosistemas estratégicos ambientales de Norte de Santander.

Desde una perspectiva técnica, el fortalecimiento de los Negocios Verdes requiere no solo procesos de verificación, seguimiento y acompañamiento ambiental, sino también acciones especializadas de comercialización, acceso a mercados y escalamiento empresarial, componentes que superan el alcance operativo exclusivo de la autoridad ambiental y que demandan capacidades complementarias en comercio exterior, análisis de mercados, internacionalización y relacionamiento empresarial.

En este sentido, la Cámara de Comercio de Cúcuta constituye un socio estratégico idóneo, al contar con experiencia comprobada en el fortalecimiento empresarial, la promoción de la competitividad regional, la gestión de espacios de comercialización nacional e internacional y la articulación del sector productivo con mercados especializados. Su conocimiento del tejido empresarial del departamento, sumado a su capacidad de generar agendas comerciales, ruedas de negocio y misiones empresariales, permite cerrar la brecha existente entre la producción sostenible y el acceso efectivo a mercados, uno de los principales retos identificados en la implementación del Programa de Negocios Verdes en Norte de Santander.

Técnicamente, el convenio permite optimizar recursos públicos, evitar duplicidad de esfuerzos institucionales y maximizar el impacto de la inversión, mediante la concurrencia de aportes financieros, técnicos y operativos de ambas entidades. Esta articulación fortalece la eficiencia en la ejecución del programa, mejora la trazabilidad de los resultados y contribuye al cumplimiento de indicadores asociados a competitividad verde, generación de ingresos, empleo verde y posicionamiento de bienes y servicios con impacto ambiental positivo.

Así mismo, la participación en espacios de internacionalización, como ferias y misiones empresariales, se constituye en una herramienta técnica de aprendizaje, transferencia de buenas prácticas, innovación y adopción de estándares internacionales, lo que redunda en el fortalecimiento de las capacidades productivas y comerciales de los Negocios Verdes del departamento. Estas acciones permiten identificar tendencias globales, tecnologías limpias y oportunidades de encadenamiento productivo coherentes con los principios de sostenibilidad ambiental, economía circular y bioeconomía.

Finalmente, la suscripción del convenio se justifica como un instrumento técnico de articulación interinstitucional, alineado con los principios de coordinación, concurrencia y complementariedad de la función administrativa, que contribuye de manera directa al logro de los fines misionales de CORPONOR, al posicionamiento regional de los Negocios Verdes y, de manera indirecta, a la conservación de los ecosistemas estratégicos del departamento de Norte de Santander, al fortalecer modelos económicos que generan valor ambiental, social y económico de forma sostenible.

Por lo anterior y para dar cumplimiento al proyecto *5.1.2 FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS PRODUCTIVAS Y NEGOCIOS VERDES* y a la actividad ***5.1.2.2.1 Implementación del plan nacional de Negocios Verdes por la autoridad ambiental,*** se hace necesario, la gestión y el fortalecimiento de acciones estratégicas orientadas a la promoción de la producción sostenible, la economía verde y el fortalecimiento de los Negocios Verdes en el departamento de Norte de Santander, a través de la participación en la La Feria de Cantón 2026, a realizarse en la República Popular China, la Feria de Cantón, en el mes de abril de 2026, siendo una estrategia de internacionalización responsable que permitirá identificar oportunidades comerciales, de cooperación y de transferencia de buenas prácticas, alineadas con los principios de sostenibilidad ambiental y competitividad regional, para los negocios verdes existentes en el departamento Norte de Santander, que permitan la capacidad de oferta que propende directamente en nuestros ecosistemas ambientales, el cual se lograra con la suscripción de un convenio de cooperación con la Camara de Comercio de Cúcuta que permita apoyar la participación de negocios verdes del Departamento de Norte de Santander en espacios de internacionalización y promoción comercial, orientados al fortalecimiento de capacidades empresariales, acceso a mercados y posicionamiento de bienes y servicios con impacto ambiental positivo, en el marco del plan nacional de negocios verdes.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que establecen los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación estatal, la Subdirección de Planeación y Fronteras, en su rol de unidad generadora, debe asegurar que la etapa precontractual cumpla con el principio de Planeación.
Por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia en el numeral 4. la de *"Contratación Directa"* que procede, entre otros casos, y en los términos del literal l), reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Específicamente el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "(...) *ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales. (Decreto 1510 de 2013, artículo 76) (...)"

De otra parte, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, cuenta con los recursos necesarios que respalda la contratación del profesional, que para ello expidió la Disponibilidad presupuestal N° 00000752 de 29 de enero de 2026, así mismo, es de indicar que la proyección de la presente contratación esta consignada en el Proyecto 5.1.2 Fortalecimiento De Buenas Prácticas Productivas y Negocios Verdes según la certificación del Banco de Programas y Proyectos Institucionales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto:

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA, PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE NEGOCIOS VERDES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER EN ESPACIOS DE INTERNACIONALIZACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES, ACCESO A MERCADOS Y POSICIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS CON IMPACTO AMBIENTAL POSITIVO, EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE NEGOCIOS VERDES.

2.2. Alcance del Objeto:

El convenio de cooperación, busca apoyar la participación como una estrategia de internacionalización responsable que permitirá identificar oportunidades comerciales, de cooperación y de transferencia de buenas prácticas, alineadas con los principios de sostenibilidad ambiental y competitividad regional.

El apoyo que se realice a los negocios verdes de Norte de Santander, en espacios de internacionalización y promoción comercial, orientados al fortalecimiento de capacidades empresariales, acceso a mercados y posicionamiento de bienes y servicios con impacto ambiental positivo, en el marco del plan nacional de negocios verdes, se hará por medio del proceso de participación, cumplimiento de criterios ambientales de negocios verdes y selección objetiva de los participantes que se determine por los cooperantes.

2.3. Condiciones técnicas requeridas:

Para atender la necesidad descrita anteriormente, se requiere celebrar un convenio Cooperación Entre CAMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA y la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR",** regido por las siguientes especificaciones técnicas:

a. Convocatoria de participación de empresas encuentren verificados o en proceso de verificación por la Ventanilla de Negocios Verdes de CORPONOR.
b. Verificación del cumplimiento de los criterios establecidos en la política nacional de negocios verdes ubicados en el Departamento Norte de Santander
c. Selección por parte del Comité de Selección y Evaluación que se conforme conjuntamente con CORPONOR, la CAMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA y un delegado escogido conjuntamente por CORPONOR, la CAMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA, de los negocios verdes que cumplan con los criterios establecidos en la política nacional de negocios verdes ubicados en el Departamento Norte de Santander, para la participación de los espacios de internacionalización.
d. Serán beneficiaras del apoyo de participación en espacios de internacionalización y promoción comercial con impacto ambiental positivo, en especial la Feria de Cantón en la República Popular China, en el marco del plan nacional de negocios verdes, los negocios verdes potenciales y avalados por la autoridad ambiental CORPONOR, que determine el Comité de Selección y Evaluación que se conforme conjuntamente con CORPONOR, la CAMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA y un delegado escogido conjuntamente CORPONOR, la CAMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA y en la forma que el establezca.

2.4. Criterios de selección de negocios verdes a participar es espacios internacionales:

- **CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar empresas que:
• Tengan productos o servicios con potencial de demanda internacional.
• Estén dispuestas a participar en procesos de:
 - Alistamiento exportador
 - Ajuste de oferta (empaque, etiquetado, narrativa verde)
• Cuenten con un representante con:
• Disponibilidad para viaje
• Capacidad de negociación
• Manejo básico de comercio internacional (o disposición a capacitarse)

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERALES**

Los criterios de selección de negocios verdes a participar es espacios internacionales son:

• Condiciones Generales (Obligatorias), Los postulantes deberán:

1. Estar domiciliados en Norte de Santander.
2. Contar con registro mercantil vigente.
3. No registrar sanciones ambientales vigentes.
4. Desarrollar actividades económicas alineadas con las categorías de Negocios Verdes:

 a. Bioproductos y servicios sostenibles
 b. Ecoproductos industriales
 c. Productos por la calidad ambiental
5. Presentar:
 a. Ficha técnica del producto/servicio
 b. Evidencias de prácticas ambientales
 c. Capacidad productiva demostrable

- **CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN DE NEGOCIOS VERDES**

 En estos criterios se evaluarán conforme a la ficha de verificación de negocios verdes nacional establecidos por el Ministerio de Ambiente de Desarrollo Sostenible.

 1. Requisitos mínimos (Camara de Comercio, RUT y certificado de uso de suelo)
 2.1. Viabilidad económica del Negocio
 2.2. Responsabilidad social al interior de la empresa
 2.3. Responsabilidad social en la cadena de valor de la empresa
 2.4. Responsabilidad social al exterior de la empresa
 2.5. Impacto ambiental positivo
 2.6. Enfoque de ciclo de vida
 2.7. Vida útil
 2.8. Sustitución de sustancias o materiales peligrosos
 2.9. Reciclabilidad de los materiales o uso de materiales reciclados
 2.10. Uso eficiente y sostenible de recursos para la producción del bien o servicio
 2.11. Comunicación de atributos sociales o ambientales asociados al bien o servicio
 2.12. Esquemas, programas o reconocimientos ambientales o sociales implementados o recibidos

- **COMITÉ DE SELECCIÓN**

 La selección estará a cargo de un Comité Técnico Interinstitucional, integrado por:

 1. Representante legal de CORPONOR o su delegado debidamente autorizado.
 2. Representante legal de CAMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA o su delegado debidamente autorizado
 3. Representante escogido conjuntamente por CORPONOR y CAMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA, previa convocatoria realizada para la escogencia de un representante.

 El comité estableceré plan de trabajo, cronograma y los criterios de evaluación, conforme a la política nacional ambiental de negocios verdes y priorizará las postulaciones conforme a los criterios definidos garantizando la selección objetiva de los participantes y seleccionados.

- **PRESUPUESTO DEL CONVENIO**

Los convenientes realizaran los siguientes aportes que se detallan de la siguiente forma:

- **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"** aportará **EN DINERO** la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000), EN DINERO.**

- **LA CAMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA,** aportará la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES PESOS MCTE ($ 56.000.000), EN DINERO.**

El convenio tendrá el siguiente presupuesto:

ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR TOTAL	PROYECTO	DISPONIBLE 2026 ($)	%
CORPONOR	CONVENIO (Aporte en dinero)	$ 40.000.000	5.1.2 FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS PRODUCTIVAS Y NEGOCIOS VERDES	$ 40.000.000	100
CAMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA	CONVENIO (Aporte en dinero)	$ 56.000.000	NA	$ 56.000.000	100
TOTAL, DE APORTES		**$ 96.000.000**		$ 96.000.000	

2.5. Clasificación de bienes y servicios – código UNSPSC:

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
80- Servicio de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y servicios administrativos	15- Política Comercial y servicios	15- Facilitación del comercio	04- Servicios de promoción comercial	80151504

2.6. Contrato a celebrar: CONVENIO DE COOPERACIÓN

2.7. Obligaciones de las partes:

A. CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA – CCC

1. Aportar EN DINERO la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 56.000.000 M/CTE),** recursos que serán destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio interinstitucional, de conformidad con las condiciones establecidas.
2. Conformar y coordinar el Comité de Selección con representación de: CAR (autoridad ambiental), Cámara de Comercio (sector privado)
3. Establecer un plan de trabajo y cronograma conjuntamente con CORPONOR.
4. Establecer el reglamento del Comité de selección conjuntamente con CORPONOR.
5. Liderar la convocatoria de participación de empresas encuentren verificados o en proceso de verificación por la Ventanilla de Negocios Verdes de CORPONOR.
6. Apoyar la verificación del cumplimiento de los criterios establecidos en la Política Nacional de Negocios Verdes ubicados en el Departamento Norte de Santander

7. Hacer parte del Comité de Selección y Evaluación que se conforme conjuntamente con CORPONOR, la CAMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA y un delegado escogido conjuntamente por CORPONOR, la CAMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA, de los negocios verdes que cumplan con los criterios establecidos en la política nacional de negocios verdes ubicados en el Departamento Norte de Santander, para la participación de los espacios de internacionalización.
8. Realizar las gestiones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para garantizar la participación en espacios de internacionalización y promoción comercial con impacto ambiental positivo, en especial la Feria de Cantón en la República Popular China, en el mes de abril de 2026, en el marco del plan nacional de negocios verdes, que sean admitidos y selecciones previo los requisitos establecidos en la convocatoria.
9. Designar un coordinador responsable de realizar el seguimiento, control y verificación de la correcta ejecución del convenio, así como del uso adecuado de los recursos aportados.
10. Brindar acompañamiento institucional y técnico durante la ejecución del convenio, conforme a sus competencias y disponibilidad operativa.
11. Rendir un informe técnico y financiero de ejecución final del convenio, dentro de los plazos establecidos, en el cual se evidencie el cumplimiento del objeto, las actividades desarrolladas y el uso de los recursos
12. Administrar de manera eficiente, transparente y conforme a la normatividad vigente, los recursos aportados por CORPONOR, garantizando su correcta ejecución y destinación exclusiva al objeto del convenio.

B. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL-CORPONOR:

1. Aportar EN DINERO la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000 M/CTE), en calidad de contrapartida, los cuales estarán destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio interinstitucional, de conformidad con las condiciones establecidas.
2. Apoyar las actividades previstas en el marco del objeto del convenio, asegurando el cumplimiento de los objetivos planteados y la adecuada articulación interinstitucional.
3. Participar en el Comité de Selección con representación de: CAR (autoridad ambiental), Cámara de Comercio (sector privado) y un delegado escogido conjuntamente por CORPONOR, la CAMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA
4. Establecer un plan de trabajo y cronograma conjuntamente con CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.
5. Establecer el reglamento del Comité de selección conjuntamente con CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.
6. Apoyar la convocatoria de participación de empresas encuentren verificados o en proceso de verificación por la Ventanilla de Negocios Verdes de CORPONOR.
7. Apoyar la verificación del cumplimiento de los criterios establecidos en la Política Nacional de Negocios Verdes ubicados en el Departamento Norte de Santander
8. Hacer parte del Comité de Selección y Evaluación que se conforme conjuntamente con CORPONOR y la CAMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA de los negocios verdes que cumplan con los criterios establecidos en la política nacional de negocios verdes ubicados en el Departamento Norte de Santander, para la participación de los espacios de internacionalización.

2.8. Duración: La duración del presente contrato es de un SEIS **(6) MESES**, a partir del acta de inicio y/o la fecha de inicio de contrato registrada en la plataforma SECOP II, en el respectivo contrato previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

2.9. Lugar: El objeto del CONVENIO DE COOPERACIÓN será el Departamento Norte de Santander y para todos los efectos legales del convenio se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.

2.10. Supervisor del contrato por parte de la Corporación: La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", ejercerá la supervisión del presente convenio por medio de la subdirectora de Recursos Naturales. El supervisor dará estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación emanado por la Dirección General.

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el convenio y la designación se efectuará mediante memorando.

PARAGRAFO SEGUNDO: La supervisión y vigilancia del convenio estará a cargo de la CAMARA DE CORMECIO DE CUCUTA – CCC, por parte del director (a) ejecutivo (a) o por el funcionario (a) que se designe para tal fin.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

- **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** – Concepto: Es un contrato de colaboración entre entidades públicas, que solo puede realizarse cuando las mismas no son capaces de ejecutar el contrato por sí mismas, sin acudir a la subcontratación; dentro de las entidades factibles de suscribir esta clase de contratación directa para la fecha del contrato.

- **El artículo 209 de la Constitución Política prescribe que:** "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

- **El artículo 113 de Ibidem dispone que:** "Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial.
Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

- **El artículo 6° de la Ley 489 de 1998 indica:** "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.
En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

- **Ahora, el artículo 1495 del Código Civil define el contrato o convención en los siguientes términos:**

 "Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas".

 La Ley 99 de 1993 en el Artículo 65, establece las funciones que le corresponden a los departamentos en materia ambiental y en el numeral 6 dice:

"Dar apoyo presupuestal, técnico, financiero y administrativo a las Corporaciones Autónomas regionales, a los municipios y a las demás entidades territoriales que se creen en el ámbito departamental, en la ejecución de programas y proyectos y en las tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables…"

De conformidad con el numeral 6° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 las Corporaciones Autónomas podrán: "*…Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas…"*

El presente convenio interadministrativo bajo el fundamento de que el objeto se enmarca en lo establecido en el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual dispone:
"***Artículo 95. Asociación entre entidades públicas***. *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de* ***convenios interadministrativos*** *o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (…)".* Lo anterior en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de 1991.

Así mismo conforme a lo establecido en el artículo 31 numeral 6 de la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales podrán celebrar contratos y convenios con las entidades Territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar, algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.

El artículo 96, señala que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y actividad y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Con base en la Ley 99 de 1993 en el TÍTULO I, FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL COLOMBIANA, en su **ARTÍCULO 1. Establece entre algunos de los principios los siguientes:**

"***…Principios Generales Ambientales.*** *La política ambiental colombiana seguirá los siguientes principios generales:*

1. *El proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo.*
2. *La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.*
3. *Las políticas de población tendrán en cuenta el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.*
4. *Las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos serán objeto de protección especial…"*

Evidenciando en estos principios que las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos, serán objeto de protección especial, asumiendo como una de las mejores prácticas de conservación, la adquisición de predios por parte de la nación, para destinarlos exclusivamente a la conservación propiciando procesos de regeneración natural, que son mucho más efectivos que tener que posteriormente recurrir a la restauración de las mismas que son procesos muy costosos.

El numeral 6° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 las Corporaciones Autónomas podrán: Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.

Que el artículo 40º de la Ley 80 de 1993, inciso segundo establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

CONVENIO DE COOPERACIÓN

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (...)

Que el Artículo 96º de la ley 489 de 1998 establece entre otros que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 y artículo 355 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, son contratos mediante los cuales las entidades públicas se asocian con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. El citado artículo 96 establece que los convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes y aportes

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Convenio a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa, definida en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. Pese a que se realiza este tipo de contratación bajo la modalidad de contratación directa, se recomienda se cumplan con los postulados contemplados en el decreto 1082 de 2015, como lo es la realización de estudios y documentos previos, publicación de las actuaciones contractuales en el portal de contratación, así como la expedición del acto administrativo de justificación.

4. ANALISIS ECONOMICO

4.1. Valor estimado del Convenio

El presente convenio asciende a la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 96.000.000),** subordinados al rubro 1700 - 2.3.4.02.03.01 5.1.2.2.1 15.1 ESQUEMAS ASOCIATIVOS con vigencia fiscal 2026 de conformidad al CDP N° 00000752 del 29 de enero de 2026.

4.2. Forma de pago:

A. **CORPONOR** aportara la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000,00),** subordinados a los Proyectos: "5.1.2 FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS PRODUCTIVAS Y NEGOCIOS VERDES", en la actividad

5.1.2.2.1 IMPLEMENTAR EL PLAN NACIONAL DE NEGOCIOS VERDES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER de la vigencia 2026, para el cumplimiento del objeto del convenio, los cuales serán desembolsados a LA CAMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA así:

UNICO DESEMBOLSO: CORPONOR desembolsará el CIEN (100) por ciento (%) de los aportes comprometidos, es decir la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000),** posteriormente de darse INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución; y con la presentación del plan de trabajo y cronograma de actividades del convenio y los soportes que acrediten los pagos a salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales (si hubiese lugar a ello).

Los valores aportados están subordinados al rubro:

1700 - 2.3.4.02.03.01 5.1.2.2.1 15.1 ESQUEMAS ASOCIATIVOS con vigencia fiscal 2026 de conformidad al CDP N° 00000752 del 29 de enero de 2026.

B. **CAMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA** aportara **EN DINERO** la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES MCTE ($ 56.000.000)**, para el desarrollo del objeto del presente convenio.

4.3. Gastos a cargo del contratista:

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

5. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

RIESGOS PREVISIBLES: ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACION, ASIGNACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

Los riesgos posibles de la contratación pueden darse por:

- **El incumplimiento total o parcial** de las obligaciones del contrato: será responsabilidad del Contratista 100%, y este valor será equivalente al valor total del contrato.

- **Diferencias y controversias relativas a la ejecución del contrato:** será responsabilidad del Contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. En el desarrollo del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. La terminación del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato.

7. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación considera necesario solicitar garantías de acuerdo a la naturaleza del contrato y actividades que va desarrollar el contratista.

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Corporación considera necesario solicitar garantías de acuerdo a la naturaleza del contrato y actividades que va desarrollar el contratista, estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

De la celebración del contrato: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

- **De cumplimiento**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", como condición de ejecución de los modificatorios contractuales según la normatividad vigente, o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

SANDRA MILENA GÓMEZ PEÑARANDA
Subdirectora de Recursos Naturales

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisión jurídica	Lucy Karen Lewis Camargo	Profesional Especializado	
Elaboración técnica	Chanberlayn Pinzón Solano	Profesional Universitario	
Elaboró y revisión administrativa	Diego Martínez Correa	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			